



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **2767** /2016

ARICA, 19 DE FEBRERO DEL 2016

VISTOS:

- a) **Ordinario N° 250**, de fecha 05 de Febrero del 2016, de la Administración Municipal, que solicita autorizar al Comité Vecinal "Nueva San José" la ocupación de un 10% de área verde.
- b) **Registro de Correspondencia Interna N° 2091**, de fecha 08 de Febrero del 2016, de la Administración Municipal.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE al **COMITÉ VECINAL "NUEVA SAN JOSE"**, la ocupación del Bien Nacional de Uso Pública (B.N.U.P.) de un 10% del área verde, lo que equivale a un total de 55, 48 mt². ubicado entre calle Codpa, de la Población Nueva San José, esta autorización será en conformidad a lo establecido en el Art. 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C.).

La autorización se otorga en conformidad al Artículo 36°, de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundido y coordinado, sistematizado y actualizado por el D.F.L N° 1 – 19.704.

La Sede Social no registra permiso de construcción ni certificado de recepción definitiva, por lo que infringe los Artículos 116 y 145 de la Ley General de Urbanismo y construcción, por lo que la Organización se compromete a regularizar en un plazo de 6 meses, contado desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio, la regularización ante la Dirección de Obras Municipales.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Planificación, Asesoría Jurídica, DIDECO, DOM y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/nqg.-



SALVADOR JURRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor N°415 / Fono: 206203 – 206270